



APRUEBAN EL CUADRO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS DE TRABAJO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, PARA EL PERIODO DE SESIONES 2015.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2015-SO-GRL-CR: 16/01/2015

Iquitos, 16 de enero del año 2,015.

VISTO.-

Conformación de las Comisiones Ordinarias de Trabajo del Consejo Regional de Loreto.

CONSIDERANDO.-

Que, el **artículo I del T.P. del Reglamento Interno del Consejo**, Regula la Organización y Funciones del Consejo Regional de Loreto, así también, de las comisiones ordinarias, de investigación y especiales y norma su procedimiento; según el artículo 4° de la misma norma, las comisiones son grupos de trabajo y están conformadas e integradas por los miembros del Consejo Regional. [...] El pleno del Consejo Regional, aprueba el cuadro de conformación de comisiones, dentro de los quince días hábiles posteriores a la instalación del periodo anual de sesiones en el mes de enero. [...] En la conformación de las comisiones se debe aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los consejeros en las mismas, se racionaliza de modo que ningún consejero pertenezca a más de seis comisiones ni menos de tres, entre ordinarias, de investigación y especiales.

En tanto que el artículo 5° de la norma en mención, precisa que para el funcionamiento estructurado y orgánico, el Consejo Regional, adoptará las siguientes comisiones: a) Comisión de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, b) Comisión de Desarrollo Social, c) Comisión de Desarrollo Económico, d) Comisión de Infraestructura, e) Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, f) Comisión de Fiscalización y g) Comisión de Transporte y Comunicaciones.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13, 15° literales a) y f), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nros 27902, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes, y sus modificatorias; artículos 01°, 04° y 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha Jueves 15 de enero, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. José Abelardo Quiñónez km. 1.5, segundo piso, del distrito de Belén y continuada el viernes 16 de enero de 2015, en el Salón de Actos de la Dirección Regional Agraria de Loreto, sito en calle Ricardo Palma N° 113, tercer piso, del distrito de Iquitos, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, : acordó por **mayoría** lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Conformación de Comisiones Ordinarias de Trabajo del Consejo Regional de Loreto, para el periodo de Sesiones 2015, el mismo que está conformado de la siguiente forma:

Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Presidente : Miguel Ángel Gutiérrez Alván
Vicepresidente : Edinson Guerrero Sánchez



Secretario : Aliardo Amaro Solsol Mera

Comisión de Desarrollo Social

Presidente : Edinson Guerrero Sánchez
Vicepresidente : Marco Antonio Vásquez Soplin
Secretario : Aliardo Amaro Solsol Mera

Comisión de Desarrollo Económico

Presidente : Guido Miguel Coronel Zumaeta
Vicepresidente : Llesabela Tuesta Ruíz
Secretario : Luis Fernando Valencia Paredes

Comisión de Infraestructura

Presidente : Javier Álava Florindez
Vicepresidente : Nuria Ingri Mathews Shapiama
Secretario : Guido Miguel Coronel Zumaeta

Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas

Presidente : Roberto Adrian Pérez López
Vicepresidente : Luis Fernando Valencia Paredes
Secretario : Oscar Vásquez Tantalean

Comisión de Fiscalización

Presidente : Llesabela Tuesta Ruíz
Vicepresidente : Javier Álava Florindez
Secretario : Roberto Adrian Pérez López

Comisión de Transportes y Comunicaciones

Presidente : Marco Antonio Vásquez Soplin
Vicepresidente : Oscar Vásquez Tantalean
Secretaria : Nuria Ingri Vásquez Shapiama

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario de mayor circulación de la ciudad de Iquitos, y en el portal Web del GOREL: www.regionloredo.gob.pe.

 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

DR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional


Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL